



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a VEINTINUEVE de JULIO de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

Partido Popular (PP)

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

No Asisten:

D^a Juana Hernández Peces

D. Enrique Alcorta Mesas

A las diecinueve horas en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 11ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO (COMPRA CONTENEDORES) Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE TEST SEROLÓGICOS A LOS VECINOS DE VELILLA DE SAN ANTONIO CON EL PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS PATRONALES, PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA 2000

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN PARA ESTABLECER ZONAS DE USO PREFERENTEMENTE PEATONAL EN HORARIOS CONCRETOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN SOBRE LA CAZA EN VELILLA, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. DACCIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 1.889 a 2.240 DEL 2020.

8. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2020-1947 DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1456/2019-CONTRATACIÓN LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS- AL TACP Y SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 10 de JULIO de 2020.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de JULIO de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (5), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), de PODEMOS (1), de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1) con la abstención del grupo municipal de E2000 (1) porque no les ha llegado el borrador y de los Srs. Morales Sánchez, Espada guijarro y Montes López que no asistieron a la sesión.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 11ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO (COMPRA CONTENEDORES) Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda / Especial de Cuentas celebrada el 24 de JULIO de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1630/20 11ª modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario de inversión para la adquisición de contenedores por importe de 20.000,00 € y modificación del anexo de inversiones.

Visto el informe informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2020, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 11/2020 y modificación del anexo de inversiones, así como el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 11/2020 en la modalidad de Crédito Extraordinario y modificación del Anexo de Inversiones, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
39/1621	623000	CONTENEDORES	0,00	20.000,00 €	20.000,00 €

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
23/338	227101	ESPECTÁCULOS TAURINOS	80.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €

Modificación y actualización del Anexo de Inversiones





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ANEXO DE INVERSIÓN ACTUAL	EXPEDIENTE	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Presupuesto 2020, prorrogado de 2019	Financiación	Periodo de desarrollo
	1630/2020	39	1621	623000	CONTENEDORES	20.000,00	Recursos propios	2020

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que les parece bien y que la partida de las fiestas es mejor dedicarla a inversiones e insta a seguir esta dinámica y comprar todos los cubos.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que agradece la solución de la recogida del cartón; dice que esto debería ser un primer paso y después mejorar el convenio; dice que aplauden que se saque el dinero de los festejos taurinos que son innecesarios; dice que ha leído que parte del presupuesto de fiestas se va a destinar al Sector XXIII y quisiera trasladar al equipo de gobierno las necesidades de los vecinos del mismo.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, agradece que se haya tenido en cuenta su propuesta para ampliar el número de contenedores y que les gustaría saber que se va a hacer con el resto de la partida que asciende a 80.000 €.

La Sra. Alcaldesa dice que se va a destinar mayoritariamente al Sector XXIII para parques, arbolado, etc...y para temas sociales.

La Sra. Franco Rego dice que debería haber consenso sobre la finalidad de la partida.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que apoyarán la propuesta, pero no han visto ningún documento sobre a finalidad de la modificación presupuestaria.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que se abstendrá porque en el contrato de recogida de basuras figura la dotación de contenedores.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (14 votos a favor y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (1), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VOX (1).

En contra:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Abstenciones: de VIVE-VELILLA (1).

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE TEST SEROLÓGICOS A LOS VECINOS DE VELILLA DE SAN ANTONIO CON EL PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS PATRONALES, PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA 2000

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 24 de JULIO de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Recientemente el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha informado que no se realizarán las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de la Paciencia del próximo mes de septiembre del 2020. Nada que objetar al respecto. Tal vez sea el único consenso de la legislatura, en el cual nos hemos visto obligados debido a la crisis sanitaria del Covid-19 y a los posibles rebrotes y contagios que puedan volver a sucederse en fechas posteriores.

Desde nuestro grupo creemos que el dinero que se destina para un fin colectivo como son los festejos, de no realizarse debe utilizarse para un fin común y en beneficio de la mayoría de los vecinos. Por eso que mejor momento y ocasión que destinar el presupuesto reservado a las fiestas para la realización de test serológicos para los vecinos y que ellos decidan si quieren participar y saber en qué situación se encuentran.

En los test realizados en el municipio vecino de Torrejón de Ardoz, se diagnosticaron un 20% de personas que habían contraído el virus y que habían generado anticuerpos, sin duda una grandísima noticia tanto para los vecinos que se realizaron voluntariamente la prueba y una grandísima noticia para el conjunto de la población, pues hablamos de personas que no contraerán el virus y no podrán contagiarlo. Además, se descubrieron un centenar de casos positivos que fueron controlados de inmediato para evitar la propagación del virus, todo ello se pudo saber gracias a la iniciativa del Ayuntamiento que, con el presupuesto destinado a las Fiestas Patronales, sufragó el gasto.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España2000, propone al Pleno para su debate y aprobación, el siguiente ACUERDO

Que desde el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se destine la partida presupuestaria de las Fiestas Patronales a la realización de test serológicos para la población de nuestro municipio».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que es consciente de que del presupuesto de fiestas no se pueden hacer test serológicos, aunque no sabe si como PCR y votará a favor.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX lee el siguiente escrito:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«En VOX Velilla las iniciativas que miran por el bienestar de los vecinos nos parecen siempre buenas.

En primer lugar, voy a explicar los datos que se obtienen por serología y tipo:

- parcial: IgG: indica el nivel de anticuerpos de protección o serorrefuerz o (IgG) en caso de haber tenido Covid-19, pero no indica si ya no queda infección.
- completa :IgG + IgM para saber si hemos generado anticuerpos (IgG), cuantificarlos y averiguar si no queda infección (IgM).
- PCR + Serología completa: Es el conjunto de pruebas que mayor información nos da. Nos dice si tenemos el virus y si generamos anticuerpos

No sabemos si en España 2000 se han informado de los costes de esta iniciativa ya que en la moción no aparecen datos, pero nosotros nos hemos informado sobre el tema de serología y hemos recabado estos datos:

El precio medio por serología, según tipo:

- serología parcial (IgG): 60€
- serología completa (IgM + IgG) :80€
- PCR + serología completa: 230€.

Según datos del INE de 2019, somos 12236 habitantes, con lo cual:

- la serología parcial nos costaría 734.000€
- La serología completa 978.800€
- Y PCR + serología completa: 2.814.280€.

Por lo tanto, si restamos a la partida de festejos de 231.610,87€ los 20.000€ destinados a la compra de contenedores, nos queda una cantidad de 211.610,87€

Como se ve en las cantidades, o faltan euros o sobran vecinos.

Como piensan conseguir la cantidad de dinero que falta para poder hacer las pruebas a todos los vecinos?

Cuando se trae una moción al pleno y máxime sobre un tema tan importante, es conveniente comprobar que sea viable y no sólo papel mojado para engrosar sus estadísticas e intentar engañar a los vecinos buscando el aplauso fácil a través de sus publicaciones con vídeos recortados convenientemente y empapelando el pueblo con pasquines».

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, lee el siguiente escrito:

«Quisiéramos aprovechar este turno de palabra para pedir perdón a la Concejala Teresa Anguilo de Vox por no haber sabido estar a la altura el pasado viernes en la Comisión de Portavoces. Pedimos perdón por no haber escuchado claramente las recriminaciones y los improperios del Concejal Pedro Jesús Espada. Nadie tiene ningún derecho a recriminar a nadie por elegir en libertad con quién y de qué manera quiere vivir. Además, a ello se une la condición de representante del pueblo de Teresa: cuando se insulta y se falta al respeto a una concejala, y más en sede institucional, se está insultando y faltando al respeto a los representados por ella, a los vecinos y vecinas que decidieron votarla para que les represente en este Ayuntamiento. Y eso no se debe consentir.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

También quisiéramos reclamar a la Presidencia de las comisiones y del Pleno, y en este caso a la Alcaldesa, que se deje de tolerar este tipo de actitudes que de manera reiterada son provocadas por el concejal de España 2000, tensando las discusiones, provocando, insultando e incluso desafiando a la propia alcaldesa en varias ocasiones. No entendemos por qué motivo se le consiente todo esto.

Nos hubiera gustado hablar del populismo de la moción, del escaso argumentaría, de la falta de documentación, de la invención de los datos, algo ya habitual por otra parte en este grupo, de los criterios de la Organización Mundial de la Salud y entidades científicas diversas, que solo aconsejan este tipo de pruebas para casos de contagio y no como medida preventiva generalista. Nos hubiera gustado hablar de la carencia de un estudio económico mínimo; si lo hubieran hecho se habrían dado cuenta de que están solicitando que el ayuntamiento se gaste 1,200.000 euros en esta medida y eso no es el presupuesto de fiestas sino el presupuesto de 7 fiestas y media. Nos hubiera gustado hablar de la oportunidad que pierden en reclamar que realmente se contrate a los sanitarios necesarios, se regule adecuadamente a los MIR con un convenio justo, se abran al 100% los Centros de Atención Primaria y que sobre todo se contraten a rastreadores, porque en Velilla no tenemos ni uno, porque según los datos aportados por la propia Comunidad Autónoma hay un rastreador por cada 37.000 habitantes y a nosotros nos toca un tercio.

Pero no vamos a hablar de esto hoy. Hoy no toca. Hoy queremos decir en este pleno que no aceptamos que los debates se salgan de lo político y atraviesen lo personal, buscando herir, buscando hacer daño, señalando, amenazando e insultando. Teresa, te pedimos perdón por no habernos levantado contigo, que era lo que teníamos que haber hecho».

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que va a tener que celebrarse una comisión de portavoces para mantener un mínimo de decoro; dice que votará en contra porque el dinero del presupuesto de fiestas no cuadra con el número de habitantes para hacer test y haría falta el presupuesto de las fiestas de 7 años; dice que se miente y que si se aprobase esta moción lo más seguros es que la intervención y la secretaría se opusieran por no tener el Ayuntamiento competencias; der pregunta de dónde se saca el dinero; dice que se miente porque se sabe el presupuesto que hay y que no se tiene competencia; dice que esto es populismo barato y se pregunta que se haría con los datos resultantes y quien haría las pruebas; dice que la comunidad de Madrid ha denegado hacerlo a Mejorada.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que se suman al rechazo por la falta de respeto a cualquier persona y pide que se controle el lenguaje; dice que les preocupa la salud de los vecinos como al resto de los concejales, pero no es competencia municipal; dice que ven defectos de forma porque se dice que hay garantía de que quienes se hagan las pruebas no contagian ni se contagian, pero es una foto fija de un momento determinado y creen que deberá dirigirse a los sectores más vulnerables, pero no hay presupuesto.

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que se suma a lo dicho sobre los acaecido en la comisión y que no puede pedir perdón porque no oyó el impropio y pide que se cumpla el reglamento en cuanto al respeto; dice que el director general de la OMS dijo que los test de detección eran lo mejor pero matizó que no eran fiables y que los mejor son las PCR; dice que las serológicas no son fiables pero que un positivo es un positivo y permitiría su control aunque la partida de fiestas no es suficiente y desconocen el alcance del coste por lo que se abstendrán,

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo. dice que votarán en contra porque hay unanimidad en la comunidad científica en desaconsejar estas prácticas que no sirven para una lucha eficaz preventiva; porque es la fotografía de un momento determinado y luego cambia por lo que se debería repetir de manera periódica; porque este tipo de test provoca una falsa sensación de inmunidad de los





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

positivos que relajan las costumbre y es contrario a la finalidad perseguida con la realización de los test; porque es competencia de la comunidad de Madrid; dice que es a moción demagógica porque se sabe que no se puede conseguir y se está mintiendo y manipulando.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que hace un resumen de los reparos suspensivos emitidos por la intervención municipal sobre los gastos que suponen un derroche de gestión y con todas esas cantidades que superan los 700.000 € hay dinero suficiente para realizar los test y no utilizarlo de manera sectaria y partidista; dice que ellos vienen a trabajar y tienen la información; dice que si no se quiere hacer los test es bajo la responsabilidad de quienes se oponen.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (2) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (6), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VOX (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2) y del Grupo Municipal del PP (1).

Primero. –Desestimar la moción relativa a la realización de test serológicos a los vecinos de Velilla de San Antonio con el presupuesto de las fiestas patronales, presentadas por el grupo municipal ESPAÑA 2000

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN PARA ESTABLECER ZONAS DE USO PREFERENTEMENTE PEATONAL EN HORARIOS CONCRETOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 24 de JULIO de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las ciudades europeas miran hacia un nuevo horizonte más sostenible y amable impulsado por iniciativas donde las actividades sociales de cercanía juegan un papel principal en la economía local, la salud comunitaria y la movilidad sostenible e inclusiva. En estas ciudades que miran al futuro, los peatones son la base de la movilidad urbana y para ello es necesario un rediseño de la planificación urbana y la regularización del espacio público para ponerlo al servicio del peatón, favoreciendo el caminar sobre el resto de los modos de transporte, especialmente los más invasivos y menos sostenibles como son los automóviles particulares.

Esta peatonalización del espacio público permite a las personas no solo extender sus redes interpersonales y de cooperación, sino que garantiza la creación de áreas de esparcimiento en las que la salud general de las personas que las habitan se ve mejorada debido a una mayor calidad del aire, y el incremento de la autonomía personal y la actividad física moderada.

A estos efectos hay que sumar la nueva situación de salud pública derivada de la COVID-19 en la que se ha hecho patente la necesidad de ampliar espacios peatonales que permitan mantener la distancia interpersonal y que en ciudades como Velilla de San Antonio, es muy mejorable mediante la habilitación de espacios peatonales o de uso preferentemente peatonal, en





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

los que las aceras suponen una mínima parte de la vía pública y que además suelen estar invadidas de mobiliario urbano público, y a veces privado, dificultando el tránsito de los vecinos y vecinas, especialmente aquellos con movilidad reducida, que necesiten usar sillas de ruedas, andadores o aquellos que necesiten usar carritos de bebe.

Mientras tanto, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio no ha tomado ninguna decisión al respecto durante la declaración del estado de alarma y la obligación de favorecer la distancia de seguridad interpersonal. En este contexto de situación sanitaria y climática solicitamos al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la adhesión a la Red de Ciudades que Caminan (<https://ciudadesquecaminan.org>) y en particular la creación de espacios de prioridad peatonal reguladas por la señal S-28, con horario temporal definido, que se describe en las Normas y Señales reguladoras de la circulación de la Dirección General de Tráfico como:

“Indica las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: La velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 kilómetros por hora. Los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas. Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación. Los juegos y los deportes están autorizados en la misma. Los peatones no deben estorbar inútilmente a los conductores de vehículos”.

También solicitamos la ampliación de las aceras a un mínimo de 3 metros de anchura para favorecer la distancia interpersonal, llevando a cabo las reformas necesarias tanto en el pavimento, número de carriles destinado al tráfico y las líneas de aparcamiento a los espacios solicitados siempre que sea posible según los criterios de los técnicos de urbanismo.

ACUERDOS

PRIMERO: solicitar la adhesión de la ciudad de Velilla de San Antonio a la Red de Ciudades que Caminan (<https://ciudadesquecaminan.org>)

SEGUNDO: Establecer el uso preferentemente peatonal en las siguientes zonas:

1-Calle Frascuelo desde la esquina con Joselito hasta su cruce con Guerrita.

2-Calle Jacaranda desde la glorieta del colegio Tomás y Valiente hasta su final junto al edificio de la Policía Municipal, habilitando un paso de cebra en la esquina con la calle Girasoles en el lado de los viales de entrada y salida de la carretera M-208.

3-Calle Venezuela desde la esquina de la calle Colombia hasta el Camino de la Chorrera esquina con Camino del Río.

TERCERO: Que este uso preferentemente peatonal sea en horario de lunes a viernes de 19:00 a 21:00 y sábados, domingos y festivos de 9:00 a 11:00 y de 19:00 a 21:00, con posibilidad de ser ampliado en un futuro si así fuera requerido.

CUARTO: Que se instalen las señales necesarias y que se expliquen estas medidas a los vecinos y vecinas a través de los medios de comunicación y difusión del ayuntamiento».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que Velilla es un municipio sin problemas para hacer deporte y para pasear al aire libre y al mismo tiempo mantener una distancia de seguridad con los vehículos y cree que esta moción puede originar riesgos innecesarios al compartir la vía quienes salgan a pasear o a hacer deporte con quienes hagan vida normal acudiendo a sus quehaceres.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX lee el siguiente escrito:

«Respecto a lo de peatonalizar esas calles, la señal S-28 (calle residencial): La velocidad máxima de los vehículos no puede exceder los 20 km/h.

Los conductores deben conceder prioridad a los peatones.

Los vehículos sólo pueden estacionarse en los lugares designados por señales o marcas viales. (ya hay que hacer informe de Policía y urbanismo. Si se llega hacer, el que estacione su vehículo tendrá que estar pendiente de retirarlo antes de las franjas horarias establecidas. Si no es así, multa al canto.

Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación, pero no deben estorbar a los conductores. (peligro de atropellos, ya que las tres zonas hay bastante circulación de vehículos)

Los juegos y deportes están autorizados en la vía. (ídem que anterior. Un despiste detrás de una pelota y atropello) Voy a leer una pequeña parte de la moción:

"la creación de áreas de esparcimiento en las que la salud general de las personas que las habitan se ve mejorada debido a una mayor calidad del aire, y el incremento de la autonomía y la actividad física moderada."

Si todos conocemos nuestro pueblo y creo que así es, sabemos que, si algo tenemos en velilla, son espacios de esparcimiento.

Solicitarla y por lo tanto el pavimento y su señalización vial y vertical, es pedir a las arcas municipales un importante desembolso totalmente innecesario.

Nuestro pueblo no necesita un seudo Velilla central, necesita más mantenimiento de las aceras ya existentes, no ampliarlas.

Para nosotros esta moción a parte de un gasto innecesario, generaría problemas y trastornos a los vecinos como atropellos y falta de aparcamientos ya escasos.

También se generaría una nueva ocupación al cuerpo de policía local vigilando el cumplimiento de las horas de estacionamiento, que les apartaría de otras tareas más importantes.

Por todo ello, nuestro voto va a ser en contra».

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que votará en contra porque no parece necesario ahora; dice que en Velilla hay espacios más que de sobre; dice que no somos Torrejón o Coslada; dice que en Velilla se puede ir andado de un lado a otro del pueblo en 10 minutos; dice que hay suficientes zonas de esparcimiento y la relajación puede entrañar más riesgos; dice que IU trajo una moción que se retiró porque así se pidió ya que se estaba trabajando en una regulación general del tráfico y pide que se termine esa regulación,

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que creen que Velilla es una ciudad sostenible y prueba de ello es que no hay semáforos porque no hay mucho tráfico y es suficiente con las





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

señales verticales y horizontales; dice que tenemos un entorno magnífico y le resulta curioso que ya se designen las calles y le sorprende que se solicite para ir de cualquier manera.

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que no tienen sentido en un sitio como Velilla: dice que es un fiel seguidor de la sostenibilidad y hacia ahí se va a ir adoptando medidas en los principales núcleos urbanos y supone que Velilla será de los últimos por su realidad; dice que la moción no incluye un estudio sobre el impacto en sobre el tráfico y otras actividades y debería haber un informe previo de la policía.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que no hay informes técnicos o de urbanismo; dice que peatonalizar algunas calles implicaría restar plazas de aparcamiento y el acceso de vehículos de transporte y convertir algunas calles en sentido único: y hablando de las aceras dice que el grupo proponen votó el 10 de julio a favor de retirar del PIR la reparación de las aceras para tapar los agujeros del grupo socialista por lo que no tiene sentido hacer peticiones ahora sobre las aceras.

La Sra. Alcaldesa dice que creen que no es necesario y que no existe este problema.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que la moción no pretende atajar un problema actual sino incidir en la cantidad de errores urbanísticos que hay y facilitar que en algunas zonas durante algunas horas el peatón sea el protagonista.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (1 voto a favor, 13 votos en contra y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de PODEMOS (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (1), de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Abstenciones: de IU-MeP (1),

Primero. – Desestimar la moción relativa a la proposición para establecer zonas de uso preferentemente peatonal en horarios concretos, presentada por el partido político PODEMOS

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 24 de JULIO de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, deben estar a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirvan como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerza, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que hay aspectos que le gustan; dice que se trata de terrorismo urbano de extrema izquierda, de mano de obra esclava y mafias; dice que en la exposición de motivos hay aspectos sociales pero en los acuerdos se olvidan; dice que el mayor problema que tiene la propiedad privada no es la ocupación sino el capitalismo porque cuanto más grande es menos poder económico tienen las clases trabajadoras y menos propiedades pueden llegar a tener; dice que es una cuestión personal pero le parece que una familia que ha sido desahuciada por quedarse sin trabajo ocupe una vivienda de que tiene que marcharse no lo ve ocupación sino supervivencia.

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que la ocupación es un problema importante y más ahora con el tema del virus, pero no es un problema particular de Velilla; dice que no ve claro el punto 1 del acuerdo porque solicita un plan municipal y no es potestad del Ayuntamiento; dice que se han planteado diversas proposiciones de ley en el congreso que nos e han tramitado por las disoluciones de las cortes y espera que ahora salga adelante; dice que Begoña Villacís es una de las máximas adalides en esta materia y no ha llevado esta propuesta al Ayuntamiento de Madrid porque supone que no puede, por lo que se abstendrán.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que el Ayuntamiento no puede actuar en ninguna de las propuestas de la moción; dice que hay una lacra, pero una cuestión social de familias desahuciadas que los bancos se han quedado sus casas, pero se obvia; dice que si no hay una orden judicial no se puede hacer absolutamente nada con la legislación actual y esta moción es papel mojado.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, lee el siguiente escrito;

«Es muy curioso que la primera vez que Cs decide hablar en un pleno sobre Vivienda lo haga para hablar del derecho a la propiedad privada y no del derecho fundamental a una vivienda digna, por cierto, Art. 47 de la Constitución Española y 21 de la Declaración de los Derechos Humanos.

Y es curioso que lo traiga haciendo una mezcla entre el movimiento de Okupación, (con "k") y las ocupaciones (con "e") de "individuos o grupos de delincuencia organizada", como se señala en la propia moción.

Y no es algo casual sino más bien lo contrario: Cs intenta equiparar ambos conceptos con la idea de criminalizar al primero, equiparándolo al segundo.

Nos gustaría aclarar que el movimiento Okupa nace como respuesta a la situación socioeconómica que impide el acceso a la vivienda. Se basa en tres ejes fundamentales:

- 1- El derecho a la vivienda, sobre todo muy difícil para los jóvenes por Ja precariedad laboral, la inseguridad del trabajo y /as dificultades de acceder a unos estudios asequibles que mejoren sus posibilidades laborales en el futuro
- 2- La denuncia de la especulación urbanística que hace que la vivienda sea un negocio fructífero para unos pocos
- 3- La demanda de espacios lúdicos y culturales autónomos y autogestionados y no dependientes de la cultura impuesta desde las instituciones





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El objetivo siempre son inmuebles abandonados, sin uso durante muchos años y normalmente de propiedad institucional o grandes corporaciones.

El movimiento Okupa no es equiparable a la actividad delictiva de grupos organizados que buscan otros objetivos que no tienen que ver con las reivindicaciones sociales, como pretende equiparar Cs con su moción.

En Velilla no hay este tipo de movimiento. Tampoco ocupaciones de las otras. Según reconoció la propia portavoz del grupo municipal en la comisión de portavoces, Sra Franco, "este no es un problema grave en Velilla". No se entiende muy bien entonces a cuento de qué traen esta moción al pleno.

Creemos que hubiera sido más interesante debatir sobre los problemas de la vivienda en Velilla, hablar de la gran cantidad de viviendas vacías, de las que por cierto podrían haber solicitado hacer un censo y haber propuesto crear una bolsa de alquiler con mediación municipal para garantizar el cobro a los propietarios y animarles a que alquilen. También podrían haber planteado algo sobre los inmuebles abandonados a medio construir, por ejemplo, la creación de cooperativas de jóvenes con avales municipales que pudieran finalizar los proyectos y así conseguir una vivienda digna. O también podían haber planteado algo sobre los sectores urbanísticos paralizados y bloqueados en manos de la SAREB, por cierto, planes que incluyen vivienda social, y que debido al estallido de la burbuja inmobiliaria se han quedado congelados casi eternamente.

Pero no, Cs ha preferido traer una moción artificial, sobre un problema que no existe en Velilla, con la propuesta añadida de que se utilice la Policía Local de manera ilegal, como si fuera una empresa de seguridad, para proteger propiedades privadas, o como si fuera una fuerza de choque, para actuar en los procesos de desahucio. Lo único que falta en la moción es solicitar la contratación del grupo conocido como los "desocupadores", antiguos porteros de discoteca vinculados con los grupos fascistas de extrema derecha, que amenazando y amedrentando, a veces incluso con violencia física, intentan forzar a los ocupas a que abandonen las casas ocupadas, por las buenas, o por las malas.

Y todo esto en medio de una crisis sanitaria y económica que provocará problemas de impagos, seguramente un incremento en el número de desahucios que expondrá a familias a quedarse sin su vivienda y en riesgo de exclusión social.

Ayudar a estas familias debería ser lo prioritario y no otras cosas que parece preocuparle más a Cs.

Por todo ello nuestro voto va a ser no».

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que están muy sensibilizados y que ahora sabe que ha habido 5 casos; dice que les parecen bien los acuerdos a partir del segundo punto porque en el primero no tiene competencias el Ayuntamiento,

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice está de acuerdo con el fondo de la moción y que algunas acuerdos de la moción se pueden llevar a cabo por el ayuntamiento como la coordinación, aunque otros no, pero como está en contra de la ocupación ilegal votará a favor de la moción.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que haya casos o no, aunque no conoce ningún caso, pero sabe que lo ha habido y que es un tema importante que hay que atajar;





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

dice que según le han informado que la empresa de desocupas lo hace en inmuebles de propietarios españoles por lo que quieres agradecerles públicamente su labor.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que en la exposición de motivos se diferencia entre bandas y familias en situación de vulnerabilidad y que hay que buscar una solución para estas familias pero la solución no es la ocupación ilegal; dice que con que haya un caso es bastante y que en Mejorada hay muchos casos; dice que no afirman que el Ayuntamiento tenga competencia sino que piden un plan B, un protocolo y servicios de asesoramiento.

La Sra. Alcaldesa dice que ya le pidieron en la comisión que quitara el punto 1 porque el Ayuntamiento no tiene competencias y que ya hay un protocolo por lo que se abstendrán.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 1 voto en contra y 11 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de Cs (2) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra: de PODEMOS (1)

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (6), del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (1), de IU-MeP (1) y de VOX (1) y

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN SOBRE LA CAZA EN VELILLA, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 24 de JULIO de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 28 de abril se publicaba la Resolución de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por la que se declaran las comarcas forestales del este, sur y oeste de la región de emergencia cinegética y se establecían medidas extraordinarias para el control de especies cinegéticas en la Comunidad de Madrid.

En total se podrían cazar jabalíes, conejos y palomas, varios días de la semana, durante y después del confinamiento, en una superficie de 481.841 hectáreas, lo que supone el 60% del territorio madrileño. Dentro de las zonas declaradas de emergencia cinegética se encuentran zonas de alto valor natural que albergan especies de fauna protegidas: el Parque Regional del Curso medio del río Guadarrama, el Parque Regional del Sureste y los espacios protegidos Red Natura Encinares de los ríos Alberche y Cofio, al oeste de la región y las Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares, al este de la región.

Hay que tener en cuenta que la época hábil para las especies de caza menor como el conejo y la paloma finalizó el 31 de enero y para el jabalí -caza mayor- terminó el 21 de febrero. La declaración del estado de alerta entró en vigor el 14 de marzo, por tanto, no afectó a la actividad cinegética de estas especies. La época hábil de caza finaliza en las fechas en las que comienza el periodo de cría de la fauna.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Todos los años, fuera del periodo hábil de caza, la Consejería de Medio Ambiente concede permisos extraordinarios que se justifican por daños a cultivos o transmisión de plagas y enfermedades, derivados de la alta densidad de animales de algunas poblaciones. Estos permisos extraordinarios, en muchos casos son sólo una excusa para prolongar la temporada cinegética. De hecho, sólo en el Parque del Sureste, una de las comarcas declarada de emergencia cinegética, se abaten todos los años una media de 350 zorros, el mejor controlador natural de las poblaciones de conejo, y se hace con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

Se da la circunstancia de que los gestores ambientales nunca han presentado datos o informes que acrediten esos supuestos daños y en los últimos años se niegan, incluso a facilitar datos de capturas de los cotos de caza y los planes de aprovechamiento cinegético, lo que impide conocer la realidad de lo que sucede los cotos madrileños.

Las organizaciones ecologistas llevan años denunciando, esta situación ante el Defensor del Pueblo. Ecologistas en Acción, GRAMA, El Soto y ARBA temen que este año, por la excepcionalidad en la que vivimos, la actividad cinegética en época de cría, se convierta en una masacre.

Según los datos que conocemos, en Velilla hay declarados 2 cotos privados, el M-10.785 y el M-11.052, ambos con titularidad a nombre de la Sociedad de Cazadores de Velilla. Hemos visto que recientemente colocaron un cartel de advertencia en una puerta metálica en el camino conocido como Camino de los Corsini (Anexo Documento 1) que no cumple las indicaciones de la Comunidad de Madrid. La legislación en vigor es la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y su Reglamento aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1971. Este Reglamento, en su artículo 10.4, ordena que todos los terrenos sometidos a régimen cinegético especial sean señalizados mediante carteles indicadores de su condición de terrenos acotados (Anexo Documento 2). Dicho reglamento especifica claramente la ubicación de dichas señales:

1. La señalización del coto debe hacerse en todo el perímetro exterior de terreno y, en el caso de la existencia de enclavados, también debe quedar claramente señalizados el mismo por el perímetro interior del coto. La colocación se hará de tal forma que su leyenda o distintivo sea visible desde el exterior del terreno señalado.

2. Tanto las señales de primer orden como los distintivos normalizados de segundo orden, deben estar situados a una altura entre 1,5 y 2,50 metros desde el suelo.

3. La separación a la que deben quedar situadas las tablillas será inferior a 600 m para las de primer orden, y las de segundo orden se colocaran entre las de primero con una separación que no puede ser superior a 100 metros.

Ha habido varios incidentes con cazadores que se han encarado con paseantes de la zona, tanto a pie como en bicicleta, al ver "invadido su terreno de caza". En reiteradas ocasiones se han denunciado disparos dentro de la zona de seguridad o de proximidad a los humedales o el río Jarama. También se han recogido varios cartuchos abandonados por los cazadores sobre el terreno, a veces incluso cerca de los humedales, con el perjuicio ecológico que ello conlleva y la prueba manifiesta de que estaban en zona no permitida.

Por otra parte, de ambos cotos se desconocen a día de hoy cuáles son sus Planes de Aprovechamiento Cinegético, cuya presentación es obligatoria para la legalización de los mismos. Lo hemos solicitado en reiteradas ocasiones a la Consejería de Medio Ambiente sin que se nos haya mostrado la información. Es bastante evidente que estos planes se suelen quedar en papel mojado cuando comprobamos que el exceso de capturas en varios acotados de la zona puede llegar a multiplicar por cuatro la cifra oficial inicialmente autorizada. A lo mejor ese es uno de los motivos por los que no los muestran.

ACUERDOS





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PRIMERO: Solicitamos que el ayuntamiento aclare a la ciudadanía cuales son las zonas concretas del municipio donde se puede cazar, qué tipo de caza, qué especies, en qué fechas, cuáles son las medidas de seguridad que deben adoptarse por los paseantes que crucen por dichas zonas coincidiendo con la actividad, y en general que se aporte por parte del ayuntamiento la información necesaria para que no haya enfrentamientos entre cazadores y paseantes. Para ello se utilizarán los medios de comunicación y difusión necesarios a disposición del Ayuntamiento

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para que informe sobre los planes de Aprovechamiento Cinegético de los cotos de Velilla, el M-10.785 y el M-11.052, y así poder verificar si existe exceso de capturas. Que la Consejería de Medio Ambiente informe al Ayuntamiento de Velilla sobre los cotos de caza autorizados y sus titulares.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se ponga en contacto con los titulares de los cotos de caza y que les advierta de la obligación de cumplir con las leyes, normas y reglamentos que regulan su actividad, poniendo especial énfasis en la señalización de los mismos tal y como recoge la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y su Reglamento aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1971.

CUARTO: Que de todo ello se dé cuenta a la Policía Municipal para que en caso necesario pueda actuar si así fuera requerida».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que lo único aprovechable son los puntos 3 y 4 de la moción en la se afirma que se cazan 350 zorros y no sabe de dónde salen los datos y dice que si es así se puede llamar al SEPRONA y esta moción se puede llevar a la asamblea de Madrid donde PODEMOS tiene representación; dice que se están pidiendo los datos de los propietarios de los cotos y con ello se pide a la comunidad de Madrid que vulnere la ley de protección de datos.

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que le parece excesiva la cantidad de 350 zorros.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, aclara que el número es de toda la comarca y no solo de los dos cotos de velilla.

Continúa el Sr. García Álvarez, concejal del PP, diciendo que lo que se solicita es que el Ayuntamiento aclara a la ciudadanía los datos que se piden, pero el Ayuntamiento también puede informar sobre otros muchos aspectos y lo hace sobre los que considera convenientes; dice que sobre los de instar a la consejería sobre los aprovechamientos cinegéticos ha oído que puede haber dificultades pero él lo ha pedido esta mañana y se lo han dado por lo que no hace falta que el Ayuntamiento inste a la consejería; dice que en los acuerdos se piden cosas que son obvias y cree que debe haber otro motivo que se les escapa por lo que votarán en contra.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que les preocupa que se pongan en duda los permisos extraordinarios que se dan por la consejería de medio ambiente y si hay alguna irregularidad debe denunciarse; dice que no obstante les gusta el fondo porque es necesario mejorar la señalización y comprobar los posibles excesos de capturas por lo que apoyaran la moción

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que en la exposición de motivos se criminaliza y los acuerdos no tienen que ver con lo anterior; dice que los acuerdos son razonables si no fuera porque se señala a un colectivo dice que lo ha dicho más veces que desde la comunidad de Madrid le dan los datos si los piden; dice que problemas los puede haber y los ha habido pero no para señalar y pedir que se haga por el Ayuntamiento y señalar a la sociedad





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

cazadores que tiene una función como es la de cuidar a los animales, aquí no se está cuestionando si zaca si o no.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX lee el siguiente escrito:

«En VOX Velilla nos hemos sorprendido gratamente con esta moción.

Nos alegra enormemente que no siga los pasos de su líder el marqués de Galapagar intentando por todos los medios acabar con el mundo de la caza del que tantas familias viven y su moción se enfoque en señalar los cotos de caza para evitar enfrentamientos y que cazadores y paseantes puedan convivir en armonía y sin riesgos, aunque si hablase con ellos, les diría que una parte importante de su presupuesto va a señalizaciones, ya que se las quitan.

Bravo Federico, ese es el camino. Nuestro voto va a ser a favor».

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice está de acuerdo con la señalización, pero no entiende mucho los puntos de la moción que termina no teniendo mucho que ver con los vecinos sino con la crítica, por lo que votará en contra.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo. dice que el día 6 de julio PODEMOS presentó un escrito planteando lo mismo que en la moción; y se contestó el día 16 que se estaba recabando la documentación pérdida; dice que le pasará una copia de los planes de aprovechamiento cinegético y el resto de la documentación cuando la tenga; dice que la competencia es de la consejería y las asociaciones de cazadores le dan cuenta de las capturas; dice que hay un problema con dar demasiada publicidad y decir cuando se puede cazar; dice que cuando ha habido algún problema la policía local ha intervenido y que la señalización ha sido sistemáticamente vandalizada.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que no cuestionan a la sociedad de cazadores ya que la idea es regular la relación porque ha habido enfrentamientos; dice que cuestionan los permisos extraordinarios para cazar conejos porque también se cazan zorros que son sus depredadores naturales; dice que el objetivo es que se cumpla la ley

Se procede a una primera votación con el siguiente resultado (4 votos a favor, 4 votos en contra y 7 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de Cs (2), de PODEMOS (1) y de VOX (1).

En contra: del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (6) y de IU-MeP (1).

Realizada una nueva votación de conformidad con el artículo 100 del se produce el mismo resultado (4 votos a favor, 4 votos en contra y 7 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de Cs (2), de PODEMOS (1) y de VOX (1).

En contra: del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (1) y de VIVE-VELILLA (1).





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (6) y de IU-MeP (1).

En consecuencia, dado que el voto de la Sra. Alcaldesa es abstención no puede resolverse el empate por su voto de calidad por lo que no se adopta ningún acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1º.- DACIÓN EN CUENTA:

1.1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 1.889 a 2.240 DEL 2020.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 1.889/2020 y al 2.240/2020

La Corporación se da por enterada.

1.2. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2020-1947 DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1456/2019-CONTRATACIÓN LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS- AL TACP Y SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto Nº 2020-1947 de la Alcaldesa-Presidenta sobre remisión del expediente nº 1456/2019-contratación limpieza viaria y recogida de residuos-al TACP y suspensión de la ejecución del procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el requerimiento realizado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 129/2020 interpuesto por Urbaser, S.A. contra la Resolución de Adjudicación de fecha 10 de marzo de 2020 relativo a el expediente de contratación del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos en Velilla de San Antonio (Expediente nº 1456/2019).

Examinada la documentación que la acompaña, RESUELVO

PRIMERO. Que por el Órgano de Contratación se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo nº 1456/2019 Contratación del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Que por el Órgano de Contratación se proceda a la remisión de copia de la documentación de la oferta aportada por Talher, S.A. licitador propuesto como adjudicatario del servicio.

TERCERO. Suspensión inmediata de la ejecución del procedimiento de conformidad al artículo 53 LCSP y art. 21 del RD 814/2015.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

QUINTO. Que se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente»

La Corporación se da por enterada.

C.- Asuntos de urgencia





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

C.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LOS MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES (MIR) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A propuesta del grupo municipal del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría con los votos a favor del Grupo Municipal de del Grupo Municipal del PSOE (6), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VOX (1), los votos en contra del Grupo Municipal de Cs (2) y del Grupo Municipal del PP (1) y la abstención del grupo municipal de E2000 (2) y de VIVE-VELILLA (1), en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

«Los Médicos Internos Residentes (MIR) son profesionales sanitarios que, tras haber obtenido el título universitario de Grado en Medicina, y haber realizado una prueba selectiva para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada (prueba MIR), entran a formar parte del sistema de formación sanitaria especializada con su incorporación a los centros acreditados de nuestro país. Este sistema incluye también la especialización sanitaria para otras titulaciones, como Enfermería, Psicología, Farmacia, Química, Biología y Física y forma parte de las señas identitarias del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece que "La formación especializada en Ciencias de la Salud tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma"

Asimismo, la Ley 44/2003 establece para los residentes la dedicación a tiempo completo e incompatibilidad con cualquier otra actividad profesional. La duración de la residencia oscila entre 2-5 años y se establece en el programa formativo de cada especialidad. La actividad profesional de los residentes está integrada en el funcionamiento del centro sanitario, programada, tutelada y es objeto de un sistema de evaluación propio.

La relación contractual entre el servicio de salud o el centro y el especialista en formación se establece en cumplimiento del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. Esta norma regula condiciones de trabajo como contrato, jornada y descansos, permisos, vacaciones, retribuciones, etc. cuyo desarrollo y concreción debe realizarse mediante la negociación colectiva.

La sobrecarga de trabajo, la realización de guardias de 24 horas y los insuficientes descansos, las largas jornadas de trabajo, las retribuciones por debajo de la media del conjunto de las comunidades autónomas y el elevado coste de la vida en nuestra Región son factores que precarizan la situación de estos profesionales con alto perfil académico y profesional dentro del Servicio Madrileño de Salud y ponen de manifiesto las grandes diferencias en derechos laborales y económicos con otras comunidades autónomas.

Los profesionales del colectivo MIR llevan tiempo planteando a la Administración de la Comunidad de Madrid, propuestas de mejora de sus condiciones de trabajo Jornada laboral -semanal y descansos-, Prevención de Riesgos Laborales - espacios dignos para los descansos necesarios-, sueldo, formación - tiempo para la realización de cursos y supervisión de su





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

actividad-, acción social –Incapacidad Temporal-, etc.) y su concreción mediante un proceso de negociación colectiva, tal como establece el Estatuto de los Trabajadores.

Es estos motivos en las últimas semanas los MIR de la Comunidad de Madrid están realizando movilizaciones de protesta en favor de sus derechos laborales y para dar a conocer sus legítimas reivindicaciones.

Sus razones merecen ser escuchadas y atendidas por respeto y por derecho.

Por todo ello, los grupos municipales Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO

- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a crear un espacio de negociación entre la Consejería de Sanidad y la representación legal del colectivo MIR, con voluntad negociadora real para llegar a un acuerdo.
- Instar a la comunidad de Madrid a crear con la representación del colectivo MIR un marco normativo en nuestra Comunidad, de condiciones mínimas de derechos laborales, que contemple la mejora de sus condiciones de trabajo.
- Trasladar nuestro apoyo y respeto a todo el colectivo MIR, más si cabe tras la crisis del COVID-19 y, en especial, a los residentes del Hospital del Henares
- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Presidencia de la Asamblea de Madrid y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid».

Abierto el turno de intervención

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que según sus informaciones el tema no está cerrado porque están en conversaciones y no entiende que pasa en el hospital del Henares que se menciona en la moción.

La Sra. Alcadesa dice que solamente se menciona al Hospital del Henares porque es el hospital de referencia.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que simplemente no entiende la urgencia como para traerlo a este pleno y no a otro donde los concejales podrían tener la información completa.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: el Grupo Municipal del PSOE (6), del grupo municipal de E2000 (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VOX (1)

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. – Aprobar la moción en los términos en los que se encuentra redactado

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

3º.- Turno de ruegos y preguntas:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

3.1.- El Sr. Muñoz Alvarez, concejal de E2000, pregunta por qué se atiende al público en el registro general solamente los lunes, miércoles y viernes.

La Sra. Alcaldesa responde que es una medida como consecuencia del COVID19 y se hace con cita previa y se hace esos tres días por una cuestión de organización del personal de secretaría ante las vacaciones.

3.2.- El Sr. Muñoz Alvarez, concejal de E2000, dice que la marquesina en la plaza de conde de casal tiene medidas muy limitadas y ruega que se pisa al consorcio que la amplíen.

3.3.- El Sr. Muñoz Alvarez, concejal de E2000, dice que hace dios meses se presentó un escrito por sede electrónica para conocer las actuaciones del Ayuntamiento contra plaga de los mosquitos.

La Sra. Alcaldesa dice que se contestó a todos los concejales por escrito.

3.4. El Sr. Muñoz Alvarez, concejal de E2000, dice que están presentando distintas quejas a través de la línea verdes y no se quedan colgadas ni se produce un acuse de recibo ni se contestan y pregunta si la aplicación de va a actualizar y si el coste que es de aproximadamente 5.000 € es anual.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que el coste es anual y que la aplicación no funciona mal de hecho no se ja quejado ningún vecino; dice que tienes una respuesta inmediata cuando se presenta una queja

3.5.- El Sr. Muñoz Alvarez, concejal de E2000, dice que quería comentar otra vez el agujero en la c) Madroño nº 15 y el concejal de servicios generales s me dijo que se iba a mandar una carta al canal y que iba a asfaltar uy pregunta si hay alguna respuesta y si se va a esperar otro año más.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes dice que todavía no han recibido respuesta y que van a esperar porque entiende la competencia es del canal y que no se puede asfaltar ahora con estas temperaturas y habría que hacerlo por la noche; dice que no ha habido quejas de los vecinos

3.6.- El Sr. Muñoz Alvarez, concejal de E2000, dice que a partir de mañana las reuniones no podrán ser de más de 10 personal y pregunta que pasara con los plenos.

La Sra. Alcaldesa contesta que la limitación no se refiere a las reuniones laborales sino a las de ocio

3.7.- La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que la comunidad de Madrid ha publicado las nuevas medidas en relación con la COVID19 y pregunta su se van a hacer bandos.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se han colgado en la página web y en la policía y mañana de colgará la página del BOCAM.

3.8.- La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que se van a establecer varios escenarios para la vuelta al colegio.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que no hay nada definitivo, no se han dado directrices de cómo empezar el 8 de septiembre.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Franco Rego ruega que se busquen los espacios necesarios para poder cumplir con las ratios por aula debido a la necesidad de guardar distancias.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que la consejería debería dirigirse al Ayuntamiento y no a los colegios.

3.9.- La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, pregunta si se va a cambiar la fecha de celebración del pleno de agosto.

La Sra. Alcaldesa contesta que no va a ser necesario.

3.10.- El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que solicitó un informe el 11 de julio sobre los altercados ocurridos en la noche del 1 de julio y no han tenido respuesta.

La Sra. Alcaldesa contesta que la mirará y se lo facilitará.

3.11.- El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que en los decretos de los que se da cuenta en este pleno ha visto varios de construcción de casteas en polígonos y hay como huertos familiares y ya hay varias construcciones y pregunta si se han hecho con licencias, si se ha legalizado la parcelación para huertos familiares; dice que hay extracciones de agua para regar los huertos y pregunta si se puede hacer, si se interviene y si son legales.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes dice que ya se han denegado las licencias de las casetas y se está averiguado quienes son los propietarios para que los retiren y que si quiere información más detallada se la facilitará.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las veintiuna horas y veintinueve minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

